



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Zipaquirá (Cundinamarca) Diecinueve (19) de Enero de dos mil veintiuno
(2021)

Procede el despacho a resolver la solicitud de terminación del proceso, formulada por el apoderado judicial José Alfredo García de la Hoz, teniendo en cuenta que, de conformidad con el documento allegado, esto es, copia de la Escritura Pública N°666 del 29 de septiembre de 2020, otorgada ante la Notaria única del Circulo de Guatavita, se realizó el trabajo de partición y adjudicación de los bienes que conforman la sucesión Intestada del causante Efraín Ulloa Venegas, por lo cual el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso de sucesión Intestada del causante Efraín Ulloa Venegas, por sustracción de materia.

SEGUNDO: Archivar el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

age



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Firmado Por:



DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

JUEZ CIRCUITO

**JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 001 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-
CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e5e12b60a032d987c1cc616bc07393ca836ca341ce707ed89ca3cd2ebb1bf514

Documento generado en 19/01/2021 12:23:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>